



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 418-2022-GI-MPS**

Chimbote, 22 de diciembre del 2022

**VISTO. –**

El Informe Nro. 1170-2022-SGPyET-GI-MPS de fecha 22 DIC 2022 suscrito por Subgerencia de Proyectos y Estudios sobre aprobación del expediente técnico de IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 88011 INCA GARCILASO DE LA VEGA - CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI 2565618; y,

**CONSIDERANDO. –**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Qué, con fecha 28 OCT 2022, a través del [invierte.pe](http://invierte.pe), se aprobó el IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 88011 INCA GARCILASO DE LA VEGA - CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI 2565618, que tiene como finalidad optimizar la cobertura de la I.E. 88011 Inca Garcilazo de la Vega de Chimbote.

Qué, con fecha 20 DIC 2022, mediante Carta Nro. 003-2022/CM&Z, signado con expediente administrativo Nro. 54461, el consultor de obra remitió a la Entidad expediente técnico de IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 88011 INCA GARCILASO DE LA VEGA - CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI 2565618, elaborado por Ing. Yeison Luera Quiliche, CIP 135375, que según resumen ejecutivo comprende construcción de 14 m<sup>2</sup> de solado, construcción de 14 pedestales, cobertura con cerchas metálicas, instalaciones de drenaje pluvial e instalaciones eléctricas, por el costo de inversión de s/ 520,614.76 (Quinientos Veinte Mil Seiscientos Catorce con 76/100 Soles), según precios de 19 DIC 2022, para ejecutarse en el plazo de sesenta (60) días calendario, bajo sistema de contratación a suma alzada. La estructura de costos de la inversión es el siguiente:



ÍTEM	SUBPRESUPUESTOS	COSTO (S/)
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>383,651.26</b>
	GASTOS GENERALES (8.00%)	30,692.10
	UTILIDADES (7.00%)	26,855.59
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>441,198.95</b>
	IGV (18.00%)	79,415.81



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 418-2022-GI-MPS**

ÍTEM	SUBPRESUPUESTOS	COSTO (S/)
	COSTO DE INVERSIÓN	520,614.76

Qué, con fecha 22 DIC 2022, mediante Informe Nro. 1170-2022-SGPyET-GI-MPS, la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos revisa el expediente técnico de IOARR denominado “CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 88011 INCA GARCILASO DE LA VEGA - CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH” con CUI 2565618, y concluye otorgando conformidad y recomendado su aprobación.

Página | 2

Qué, al margen de las evaluaciones y opiniones técnicas, la Ley de Contrataciones del Estado ha prescrito en el numeral 40.3 del artículo 40° que: “en los contratos de consultoría para elaborar expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad”, por lo tanto, el contratista consultor de obra que elaboró el expediente técnico de obra se encuentra en la obligación de asumir y subsanar sus errores, deficiencias o vicios ocultos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidades administrativas, pasibles de sanción ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, como proveedor del Estado.

Qué, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite la emisión de resoluciones gerenciales,

**SE RESUELVE. –**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** expediente técnico de IOARR denominado “CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 88011 INCA GARCILASO DE LA VEGA - CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH” con CUI 2565618, para ejecutarse en el plazo de sesenta (60) días calendario, bajo sistema de contratación a suma alzada, por el costo de inversión de s/ 520,614.76 (Quinientos Veinte Mil Seiscientos Catorce con 76/100 Soles), según precios de 19 DIC 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR y DISPONER** publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

C.c



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*Ing. Jesús Rodríguez Fuentes*  
GERENTE